ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CONTRATACION DIRECTA - Nº 03/2016 – ID 305.517.-
"ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PAISES DE AMERICA DEL SUR" AD-REFERENDUM – PLURIANUAL"

En la ciudad de Asunción a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 09:45 horas, en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Planta Baja del Edificio Central, ubicado en Mcal. López Nº 3.333 esquina Dr. Weiss, estando presentes para la apertura de sobres de la **Contratación Directa - Nº 03/2016 "ALQUILER DE AERONAVE PARA VUELOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PAISES DE AMERICA DEL SUR" AD-REFERENDUM – PLURIANUAL,** por la Dirección de Contrataciones Laura Ojeda, Coordinadora UOC/UEP de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, Marta Villalba, Jefa del Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, y por la empresa oferente, el Sr. Roque Dionisio Medina Aguayo con C.I. N° 2.055.939, representante de la empresa PZ FLIGHT S.A. y el Sr. Christian Ariel Flores Honzi con C.I. Nº 4.744.248, representante de la empresa HELITACTICA S.A., por lo que se da inicio al acto de apertura de sobres.

Seguidamente, se procede a realizar la apertura de los sobres de las ofertas presentadas para la presente Contratación, procediéndose a realizar una verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos exigibles para la presentación de ofertas, que a continuación se detalla:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ. Art. 40	DDJJ. Art. 40
PZ FLIGHT S.A.	22.650.000	Presenta DDJJ.	Presenta DDJJ.	Foliado desde el 1 hasta el 85
HELITACTICA S.A.	16.461.000	Presenta DDJJ.	Presenta DDJJ.	Foliado desde el 001 hasta el 192

Se deja constancia que:

Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo Nº 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, que dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…*".** Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice: *(…) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** y a lo establecido **en el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dice: *"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de***

Cristhian Ariel Flores Honzi
Helitáctica S.A.

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y
Verificación Contractual - M.I.C.

Laura Ojeda Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

PZ Flight S.A.

contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las empresas: PZ FLIGHT S.A. y HELITACTICA S.A., se verifica que las mismas han presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de las ofertas.

El representante de la empresa **HELITACTICA S.A.** Sr. Christian Ariel Flores Honzi, deja constancia que, el Formulario 1, 4 y 5 de la empresa **PZ FLIGHT S.A.** tienen fecha 23/02/2016, no presenta Constancia del SIPE, el Certificado de Vuelo expedido por la DINAC del Piloto Diego Quiroz se encuentra vencido. Así mismo solicita sea foliada la carpeta presentada por la empresa **PZ FLIGHT S.A.**, la que se procedió a foliar.

El representante de la empresa **PZ FLIGHT S.A.** Sr. Roque Dionisio Medina Aguayo, deja constancia que el Pliego de Bases y Condiciones establece que se presente documentos o Constancia del SIPE.

Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 10:40 hs., firmándose el presente acta previa lectura de la misma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad de lo actuado.

PZ Flight S.A.

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y
Verificación Contractual - M.I.C.

Laura Ojeda Núñez, Coordinadora
Dirección de Contrataciones - M.I.C.

Cristhian Ariel Flores Honzi
Helitáctica S.A.